

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MUELAS DEL PAN

*Anuncio de contratación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación de la concesión del contrato mixto de gestión de servicio público y obras del velatorio municipal en Muelas del Pan*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, por delegación del Pleno del 19/09/2014, mediante Resolución del 23/09/2014 aprobó el expediente administrativo para la contratación de la explotación del servicio público y la ejecución de las obras conforme al proyecto básico y de ejecución del velatorio municipal, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, en los términos del artículos 110 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Asimismo, aprobó el pliego de condiciones administrativa particulares que registrará la adjudicación y el contrato, en consecuencia, conforme al artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se procede a la exposición pública del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la publicación del anuncio para la licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 30 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

De forma simultanea se convoca la licitación, si bien en caso de presentarse reclamaciones contra el mencionado expediente o pliego, se suspenderá lo necesario.

#### *1. Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Muelas del Pan.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2014/concesión.
- d) Órgano de contratación: Alcalde, por delegación del Pleno del 19/09/2014.
- e) Dirección de Internet del Perfil de Contratante insito en la página web municipal: <http://www.ayto-muelasdelpan.com/perfilcontrat.hlm>.
- f) CPV: 98371000-4; Descripción de CPV: Servicios funerarios.

#### *2. Objeto del contrato.*

Constituye el objeto del presente pliego de condiciones económicas y administrativas particulares, la regulación de las condiciones de la contratación de la explotación del servicio público y la ejecución de las obras conforme al proyecto básico y de ejecución del velatorio municipal en los términos del artículos 6, 8 y 278 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al considerar que tal formula supone para el Ayuntamiento neutralidad presupuestaria y de tesorería al no precisar disponer de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto, ni de fondos para retribuir al adjudicatario que lo será vía explotación del servicio, por tanto, su construcción será inocua en términos del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

R-201403134

El velatorio municipal, se ubica y consta de las dependencias que se describen en el proyecto de obras básico y de ejecución para velatorio municipal en C/. Alfonso XIII, n.º 2D en la localidad de Muelas del Pan, redactado y suscrito por el arquitecto D. Carlos-César Colino Marcos, colegiado n.º 3419 del COAL, y visado por el COAL el 19/05/2014, cuyos terrenos de naturaleza urbana pone el Ayuntamiento a disposición del concesionario.

### *3. Tramitación y procedimiento.*

La gestión del servicio público consistente en velatorio municipal y ejecución de las obras conforme al proyecto básico y de ejecución citado arriba, se realizará bajo la modalidad de concesión de contrato mixto de gestión de servicio público y obras, utilizándose el procedimiento abierto del artículo 138.2 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, puesto que se tratará de mejorar las condiciones de algunos usuarios y que sean los licitadores los que formulen el importe del canon a satisfacer y la duración del contrato.

### *4. Tipo de licitación e importe del contrato.*

No se establece canon de salida, sin perjuicio de que pueda ser ofertado por los licitadores, en cuanto será uno de los criterios de adjudicación.

Dado que el presente contrato contiene prestaciones correspondientes a un contrato de gestión de servicio público y a un contrato de obras se califica como contrato mixto de conformidad con el artículo 12 del citado texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El importe del contrato de obras queda determinado por el proyecto básico y de ejecución en la cantidad de 110.862,78 euros, IVA incluido (91.622,13 euros de precio de contrato y 19.240,65 euros del impuesto sobre el valor añadido).

La prestación de la gestión del servicio público acumulado por todas las anualidades, si consideramos que la duración del contrato que se está barajando sería de 40 años, por tanto, si partimos de unos servicios estimados de 10 al año y un precio medio de mercado de 300 euros por servicio, con independencia de las mejoras que puedan ser ofertadas, en consecuencia, el valor económico de la explotación se estimaría en 120.000 euros.

### *5. Garantías.*

Para tomar parte en este procedimiento se exige una garantía provisional, con el fin de garantizar el cumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones, por importe de 3.000,00 euros que deberá constituirse a nombre del mismo y a favor del Ayuntamiento mediante ingreso en la Depositaria Municipal.

Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el pliego de cláusulas económico administrativas.

### *6. Obtención de documentación e información.*

El expediente contractual podrá ser examinado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Muelas del Pan, en horario de atención al público, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Además de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los anuncios preceptivos, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la infor-

mación relativa a su actividad contractual se publicarán los mismos en el perfil de contratante del órgano de contratación Ínsito en la página web municipal; <http://www.ayto-muelasdelpan.com/perfilcontrat.htm>.

Copia del proyecto técnico de la obra podrá obtenerse en la copistería Paper Vijoga de Zamora.

#### *7. Proposiciones.*

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Muelas del Pan, Plaza Mayor 1; 49167 Muelas del Pan (Zamora), en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de los establecido en los artículos 147 y 148 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por el suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

Se presentarán conforme al modelo definido en el pliego de cláusulas administrativas aprobado para la licitación y se acompañará con las formalidades y documentos reseñados en dicho pliego.

#### *8. Apertura de proposiciones.*

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá el segundo martes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 18:00 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

En dicha sesión, o en otra si hubiera defectos u omisiones subsanables, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres «B».

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este pliego.

#### *9. Criterios de valoración.*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación,

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Canon ofertado: Un punto por cada 100,00 euros de canon anual ofertado (IVA no incluido), hasta un máximo de 30 puntos. No se valoran las fracciones.
- Minoración de los precios que como máximo podrá el concesionario cobrar a los usuarios del velatorio municipal por la gestión de dicho servicio, conforme al siguiente reparto:
  - Mejora en la tarifa para los difuntos empadronados en el municipio, con 5 años de antigüedad mínima continuada inmediatamente anterior a la solicitud del servicio: Por cada 10 euros de rebaja en el precio inicial previsto de 150 euros, IVA incluido, 2 puntos, hasta un máximo de 20 puntos. No se valoran las fracciones.
  - Mejora en la tarifa para los difuntos empadronados con anterioridad al hecho que motiva el uso del servicio pero sin dicha antigüedad: Por cada 10 euros de rebaja en el precio inicial previsto de 175 euros, IVA incluido, 1,5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos. No se valoran las fracciones.
  - Mejora en la tarifa para los que no sean empadronados con anterioridad al hecho que motiva el uso del servicio: Por cada 10 euros de rebaja en el precio inicial previsto de 350 euros, IVA incluido, 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos. No se valoran las fracciones.

Muelas del Pan, 23 de septiembre de 2014.-El Alcalde.